



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
11/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Turismo

Expediente 2673951X

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Vista la necesidad de regularizar para el presente año 2026 la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Club de producto Artesanos del Arroz con la firma de un nuevo convenio.

Siendo que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 16 de la Ordenanza municipal de subvenciones publicada en el BOP nº 116 de 17 de junio de 2022.

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos, de fecha 11 de febrero de 2026 de consignación presupuestaria (RC 22026000618) y,

Asimismo, el expediente incluye el preceptivo informe jurídico de fecha 10 de febrero de 2026 y, con la propuesta del Jefe de servicio que suscribe este convenio de colaboración.

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2025 ha sido correctamente justificado,

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga, en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Club de producto Artesanos del arroz con el siguiente texto literal:





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera
11/02/2026



NIF: P4610700I

Turismo

Expediente 2673951X

**“” CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y
LA ASOCIACIÓN CLUB DE PRODUCTO ARTESANOS DEL ARROZ DE CULLERA PARA LA CONCESIÓN DE
UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA – EJERCICIO 2026**

En Cullera a 12 de febrero de 2026

REUNIDOS

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con autorización para suscribir el presente Convenio, con la asistencia de la Secretaria general, Ana María Miquel Lasso de la Vega,

Y de otra parte, D. José Palacios López con DNI 32015221A, Presidente, en nombre y representación de la Asociación Club de producto Artesanos del arroz (CPAA) con CIF G-05446679, y domicilio a efecto de notificaciones en la Avenida Castellón, 12 - 46400 (Cullera), cuya Acta de Constitución y sus Estatutos figuran depositados desde el 09/02/2021, en la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales de la provincia de Valencia, al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, con el número 46100027 y siendo publicado su depósito en el B.O.P. de València n.º 58 de fecha 26/03/2021.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir este Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Cullera, en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como ejercer competencias propias en materia de turismo conforme al artículo 33 apartado n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera, aprobada por acuerdo plenario y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 116, de 17 de junio de 2022, el Ayuntamiento podrá conceder subvenciones en aquellas materias que sirvan para complementar la actividad municipal, entre las que se encuentra, en su apartado f), el fomento del deporte, el turismo y la cultura.

II. Que la Asociación Club de producto Artesanos del arroz de Cullera es una asociación de carácter profesional-empresarial, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro que, para conseguir sus finalidades, desarrolla, entre otras, eventos y acciones de promoción y difusión de la cultura gastronómica del arroz de Cullera y de los productos de proximidad. Es una asociación de especial relevancia en el municipio con importante representatividad local.

III. Que el Ayuntamiento de Cullera considera de interés general apoyar la actividad de dicha asociación en tanto que contribuye al desarrollo económico local, a la promoción turística del municipio, al fortalecimiento del tejido empresarial hostelero y, de forma indirecta, al beneficio de los usuarios, consumidores y ciudadanía de Cullera, justificando así la necesidad y oportunidad de la suscripción del presente convenio.

2



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA CC2C 7KKN 9H7P ELCT

Resolución Nº 507 de 11/02/2026 "RESOLUCION. CONVENIO ASOCIACION CLUB DE PRODUCTO ARTESANOS DEL ARROZ (CPAA)" - SEGRA 1124560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
12/02/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
11/02/2026



NIF: P46107001

Turismo

Expediente 2673951X

IV. Que la subvención objeto del presente convenio tiene carácter nominativo y se concede en régimen de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar expresamente prevista en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio. El cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Club de producto Artesanos del arroz de Cullera, destinada a contribuir a la financiación de determinados gastos de funcionamiento de la entidad y a la ejecución del plan de actuación que la Asociación desarrollará durante el ejercicio 2026.

La subvención tiene como finalidad apoyar la realización de actuaciones de interés público vinculadas a la promoción turística, la dinamización del sector hostelero, la mejora de la competitividad empresarial y la profesionalización del sector en el municipio de Cullera, en coherencia con las competencias municipales en materia de turismo y desarrollo económico.

La suscripción del presente convenio constituye el instrumento adecuado para articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación, permitiendo canalizar la ayuda económica municipal para el desarrollo de las actuaciones previstas, sin que ello suponga la asunción por parte del Ayuntamiento de la gestión directa de dichas actividades, que corresponden en todo caso a la entidad beneficiaria.

SEGUNDA.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN

La subvención regulada en el presente convenio se enmarca en las políticas municipales de fomento del turismo y desarrollo económico local, y tiene por finalidad apoyar a la Asociación en el desarrollo de actividades de interés público que contribuyan a la dinamización del sector hostelero y a la proyección turística de Cullera.

En particular, la subvención pretende fomentar la iniciativa privada de las asociaciones del municipio, promoviendo tanto el mantenimiento de las actividades habituales como la creación de nuevas iniciativas orientadas a la consecución de un fin de interés general y al fortalecimiento del sector hostelero y turístico.

En este marco general, y en coherencia con las líneas de actuación municipales, las actividades que desarrolle la Asociación durante la vigencia del convenio podrán orientarse, con carácter general, a:

- La difusión y promoción del turismo y de la hostelería de Cullera, tanto a nivel local como nacional e internacional.
- El impulso, entre los establecimientos asociados, de iniciativas alineadas con las estrategias municipales en materia turística.
- La participación voluntaria en acciones y eventos de promoción turística de interés general.
- El fomento del asociacionismo como elemento dinamizador del sector turístico y de la actividad económica local.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
12/02/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
11/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Turismo

Expediente 2673951X

- El apoyo a la formación y profesionalización del sector hostelero, incluyendo la colaboración con centros formativos.

Estas orientaciones constituyen un marco general de referencia para la definición y ejecución del plan de acción de la Asociación y no implican, en ningún caso, la asunción de obligaciones de prestación de servicios, de representación institucional ni de ejecución de actuaciones por cuenta del Ayuntamiento, ni tienen la consideración de prestaciones exigibles o de obligaciones contractuales.

TERCERA.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actividades subvencionables serán las incluidas en la memoria inicial de actividades para el año 2026 presentada por la Asociación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Cullera y la Ribera Baja, que obra en el expediente.

Dicha memoria incorpora un plan de actuación orientado a la dinamización e impulso del sector hostelero local, en el que se detallan las siguientes actividades:

- Mantenimiento de la sede de la Asociación destinada a disponer de un espacio adecuado para apoyo al sector.
- Organización del Concurso Nacional de la creatividad de la Gamba Blanca de Cullera, orientado a la promoción de la Gamba Blanca como uno de los valores gastronómicos de Cullera y emblema del consumo KM0.
- Celebración de las Jornadas Gastronómicas Marineras destinadas a la promoción de los restaurantes que integran el Club de producto Artesanos del arroz y de la oferta KM0 que ofrece la Lonja de Cullera.
- Celebración de las Jornadas de Variedades Gastronómicas del arroz destinadas a la promoción de los restaurantes que integran el Club de producto Artesanos del arroz y la puesta en valor de Cullera como Capital Gastronómica del arroz.
- Conmemoración y celebración del Día Mundial de la Paella (World Paella day) mediante la realización de showcookings.
- Asistencia y participación en la Feria Alicante gastronómica con la finalidad de promocionar la gastronomía de Cullera a través de showcookings.
- Asistencia y participación en la Feria Gastrónoma en Valencia para la promoción de la gastronomía de Cullera a través de showcookings.
- Participación directa de Artesanos del Arroz en la planificación del evento gastronómico local Bienal Mundial del Arroz, así como en la elaboración de arroces y gastronomía.
- Asistencia y participación en el Festival enogastronómico de Tegui en Lanzarote, orientada a la promoción y difusión de la gastronomía arrocería de Cullera.
- Celebración de la Semana gastronómica tradicional de cuchara "A Cucharadas" destinada a la promoción y difusión de la gastronomía tradicional de la Albufera.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
11/02/2026



NIF: P4610700I

Turismo

Expediente 2673951X

Las actividades descritas, cuyo alcance y presupuesto estimado se detallan en la memoria aportada por la Asociación, constituyen el contenido material de las acciones subvencionables y sirven de base para la justificación de la subvención, quedando dicha justificación sujeta al correspondiente control posterior, y sin perjuicio de que puedan autorizarse ajustes no sustanciales conforme a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La Asociación beneficiaria deberá cumplir las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera y, en particular, las siguientes:

- Ejecutar las actuaciones subvencionadas conforme al plan presentado.
- Comunicar cualquier modificación relevante que afecte a las actuaciones subvencionadas y solicitar en su caso autorización para la realización de las modificaciones que puedan surgir como consecuencia de la realización de las actividades.
- Justificar adecuadamente ante el órgano otorgante, Ayuntamiento de Cullera, la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta de este convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control, de gestión o financieras que tengan a bien efectuar los órganos competentes en la materia, así como el compromiso de colaboración y aportación de la documentación e información que se les requiera en el marco de las actuaciones anteriores.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Con anterioridad a la firma del Convenio deberá acreditarse por la Asociación que se cumple con las siguientes circunstancias aportando:

- Memoria inicial de actividades anualidad 2026, suscrito por el presidente. En la misma se definirán los objetivos a conseguir y actividades que se vayan a financiar con la subvención a conceder.
- Certificados de acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la hacienda municipal. Este último extremo se comprobará de oficio por la entidad local.
- Certificado de inscripción en el registro de Asociaciones o registro administrativo equivalente.
- CIF de la Asociación.
- Certificado o copia del acuerdo de junta u órgano de la asociación de nombramiento del órgano de representación y NIF del representante.
- Certificado de titularidad bancaria actual.
- Declaración responsable sobre la naturaleza del IVA (Modelo Anexo I).
- Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos para tener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con la normativa vigente (Modelo ANEXO II).

En caso de que las actividades desarrolladas en el marco del convenio se realicen en locales o espacios públicos, la Asociación deberá obtener el permiso y autorizaciones pertinentes. Este aspecto será especialmente relevante cuando las actividades a realizar o instalaciones a utilizar en su desarrollo requieran licencia o comunicación ambiental, o se trate de instalaciones portátiles o desmontables.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
11/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Turismo

Expediente 2673951X

QUINTA.- FINANCIACIÓN DE ESTE CONVENIO: PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El Ayuntamiento de Cullera, de acuerdo con la finalidad del presente Convenio, para esta anualidad 2026, concederá a la Asociación Club de producto Artesanos del arroz de Cullera (CPAA), una subvención económica nominativa directa de 30.000 € (treinta mil euros), financiada con fondos propios de la entidad local y con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 4803 "CONVENIO ASOCIACIÓN PRODUCTOS ARTESANOS DEL ARROZ", la cual deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La presente subvención reviste el carácter de prepagable y de pago único previo a la justificación. Por tanto, una vez esté firmado el convenio y habiéndose procedido a su publicación, la intervención municipal emitirá Informe de Fiscalización y la Tesorería municipal procederá a la emisión del pago.

La Asociación Club de producto Artesanos del arroz de Cullera (CPAA) deberá presentar la justificación de la subvención con fecha máxima el 15 de diciembre de 2026 conforme a los modelos y requisitos establecidos por el Ayuntamiento.

La justificación del gasto se realizará mediante la presentación electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera <https://cullera.sedipualba.es/> de la cuenta justificativa firmada por el Presidente de la Asociación, utilizando los modelos oficiales creados al efecto y que se adjuntan al presente convenio.

Para la presentación de la **cuenta justificativa** se deberán aportar los siguientes documentos:

1. Memoria FINAL justificativa de la actividad subvencionada, firmada por el beneficiario de la subvención, donde se ponga de manifiesto el cumplimiento de los objetos del convenio y detallando los objetivos que se han cumplido o si por el contrario no se han podido cumplir. (MODELO ANEXO III).
2. Rendición de cuentas firmada por el beneficiario. (MODELO ANEXO IV).
En el caso de que no se haya gastado la totalidad de la cuantía otorgada por la subvención, dicho extremo deberá indicarse en este documento de rendición de cuentas y aportar el justificante de ingreso del sobrante a la cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de Cullera con concepto "Reintegro cantidad no gastada y el nombre de la asociación"
3. Facturas justificativas del gasto correspondiente al período, en las que aparezca claramente en su descripción el objeto del gasto subvencionado. Todas las facturas deberán emitirse a nombre del beneficiario y al domicilio social del mismo.
Las facturas deben reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y con fecha de emisión de fecha del ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención:
 - Nombre o razón social de la empresa que factura.
 - NIF o CIF.
 - Fecha de emisión.
 - Importe y desglose del mismo.
 - IVA aplicable e importe total con IRPF o no, según proceda.

En relación con los gastos correspondientes a servicios de restauración, comidas o manutención, podrán considerarse subvencionables siempre que estén directamente vinculados a la realización de las actividades subvencionadas y resulten necesarios para su adecuada ejecución, debiendo acreditarse su relación con la actividad desarrollada. A estos efectos, se considerará especialmente su vinculación con actuaciones incluidas en el plan de acción y la ausencia de carácter estrictamente personal o ajeno a la finalidad de la subvención.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
12/02/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
11/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Turismo

Expediente 2673951X

No se admitirán, con carácter general, facturas simplificadas, facturas proforma, fotografías de las facturas, tickets o documentos equivalentes a efectos de justificación. No obstante, de manera excepcional, podrán admitirse cuando cumplan los requisitos exigidos por la normativa fiscal y permitan identificar de forma clara al emisor, al destinatario, el concepto del gasto y su vinculación directa con la actividad subvencionada, debiendo quedar dicha circunstancia debidamente acreditada.

4. Justificantes de pago realizados mediante transferencias, cargos bancarios o en tarjeta del beneficiario. No se admitirán a efectos de justificación los tickets, recibidos, etc.

En el caso de que se realicen pagos en efectivo, dichos pagos deberán justificarse mediante la presentación de la factura o documento equivalente legalmente válido que acredite el gasto, junto con un recibo firmado por el proveedor en el que conste el importe exacto, la fecha y la forma de pago "efectivo". Además, el beneficiario deberá aportar una breve declaración explicativa sobre la necesidad de efectuar el pago en efectivo, indicando la causa que impidió el uso de otros medios de pago. Se recomienda que los pagos en efectivo no superen la cuantía de 500 € por operación, a fin de garantizar la trazabilidad del gasto y la prevención de posibles riesgos de fraude fiscal, respetando en todo caso la normativa vigente sobre pagos en efectivo entre empresas o autónomos.

5. Declaración responsable sobre percepción de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, suscrita por el beneficiario, en la que se manifieste que las facturas presentadas en la rendición de cuentas no se han utilizado como justificación en otra administración para evitar posible fraude fiscal. (MODELO ANEXO V).
6. Certificados de acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la hacienda municipal. *(Solo en el caso de que los presentados previamente a la firma del convenio hubiesen agotado su vigencia por el transcurso del plazo en ellos previsto).*

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Con carácter general, en caso de incumplimiento en las obligaciones asumidas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera.

En cuanto a las consecuencias por incumplimiento, se procederá a la minoración total o parcial de la subvención en principio concedida y, si procede, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por anticipado en los casos estipulados en la normativa aplicable.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL EJECUCIÓN CONVENIO.

Se designa al Responsable del Departamento de Turismo del Ayuntamiento de Cullera, como funcionario/a encargado/a del control del cumplimiento del presente Convenio.

La Asociación, se someterá a cuantas actuaciones de comprobación y control, de gestión o financieras tenga a bien efectuar el Ayuntamiento, como órgano otorgante de la subvención, o cualesquiera otros órganos u organismos con competencias en la materia, así como el compromiso de colaboración y aportación de la documentación e información que se les requiera en el marco del convenio.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
11/02/2026



NIF: P4610700I

Turismo

Expediente 2673951X

OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día de la firma, tendrá una duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de Colaboración, tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (L38/2003 de 17 de noviembre) y en su reglamento (RD 887/2006 de 21 de julio), así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera (BOP 116 de 17 de julio de 2022).

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación o aplicación, desarrollo o su justificación, se intentarán resolver entre las partes de común acuerdo, y en caso de no ser esto posible, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa su resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación con el desarrollo y ejecución de este convenio, las partes que lo subscriben reconocen expresamente el sometimiento de cualquier actividad de tratamiento de datos de carácter personal que se produzca durante la ejecución y en el marco del presente convenio, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en virtud de ellos, manifiestan su respectiva obligación de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (a partir de ahora RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (a partir de ahora LOPDGGDD).

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha más arriba indicada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE
PRODUCTO ARTESANOS DEL ARROZ DE CULLERA**

Sr. Jordi Mayor Vallet

Sr. José Palacios López

LA SECRETARIA GENERAL

Sra. Anna Maria Miquel Lasso de la Vega ""





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera
11/02/2026



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Turismo

Expediente 2673951X

SEGUNDO.- Trasladar el contenido de la presente resolución al Presidente de la Asociación Club de producto Artesanos del Arroz y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración, el 12 de febrero de 2026.

TERCERO.- Trasladar el contenido de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
12/02/2026

